

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*Gaceta del día 12 de Diciembre*

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 241.

*Secretaría.—Negociado 1.º*

## Comisión Provincial.

En las reclamaciones interpuestas en tiempo y forma por D. Aquilino García Renedo y D. Pablo Pérez Aguilar, vecinos y electores del distrito municipal de Villaprovedo, contra la capacidad de los Concejales proclamados por la Junta general de escrutinio para la renovación del Ayuntamiento, D. Eloy Gimón Miguel, por hallarse desempeñando el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo, haber presidido todas las operaciones de la elección, de escrutinio y estar incapacitado mediante haber sufrido condena por homicidio y no haber satisfecho la indemnización que se le impuso en la sentencia, concurriendo en contra de la capacidad de D. Emilio Gutiérrez García la circunstancia de hallarse desempeñando el cargo de Juez municipal suplente:

Vista la defensa de los interesados, de la que se desprende que D. Emilio Gutiérrez, Juez municipal suplente, no tiene incapacidad, según las Reales órdenes de 20 de Mayo de 1887 y 22 de Junio de 1900, sinó solamente incompatibilidad, invocando en favor de su capacidad D. Eloy Gimón Miguel las prescripciones de la Real orden de 24 de Abril de 1909:

Vistos los artículos 43 de la ley Municipal, 8.º de la de Justicia de 5

de Agosto de 1907, 4.º, 7.º y 10.º de la Electoral de 8 de igual mes y año:

Considerando que en materia de capacidades, incapacidades é incompatibilidades para desempeñar los cargos Concejales, es preciso atenerse á lo estatuido en el art. 43 de la ley Municipal, conforme á lo prescrito en el 4.º de la Electoral citada:

Considerando que en armonía con lo estatuido en la ley de Justicia municipal, art. 8.º, y en la del Poder judicial, art. 111, el ejercicio de los cargos de Juez municipal propietario ó suplente, así como el de Fiscal, no es motivo de incapacidad, sinó de incompatibilidad para ejercer los municipales, pudiendo optar por unos ú otros dentro del término que en las leyes citadas se determinan, conforme á la jurisprudencia constante y uniforme establecida por el Ministerio de la Gobernación, Real orden de 31 de Mayo de 1910, 12 de Julio de 1911 y 22 de Enero de 1912:

Considerando que por lo referente á la incapacidad del Presidente de la Junta municipal del Censo, para ser elegido Concejale, no hay prescripción alguna tanto en la ley Orgánica de Ayuntamientos cuanto en la Electoral, que les impida aspirar al expresado cargo; únicamente en el caso que fuera elegido Alcalde, tendría que optar por uno ú otro, dada la prohibición que establece el art. 11 del último Cuerpo legal citado:

Considerando que inscripto en las listas electorales como elector y elegible D. Eloy Gimón Miguel, y no presentándose por el reclamante Señor García Renedo documento alguno que justifique que se halle suspendido de los derechos civiles y políticos, es claro que no merece que se tomen en cuenta las consideraciones gratuitas que acerca de este particular con-signa en su protesta; la Comisión, en sesión del día de ayer, en uso de las atribuciones que la confieren los artículos 99, párrafo 2.º de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó por unanimidad desestimar los recursos propuestos contra la capacidad de los Concejales electos Sres. Gimón y Gutié-

rez, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, sin perjuicio de que se notifique á los interesados en la forma prevenida en el art. 146 de la ley orgánica Provincial vigente, por si les conviniera utilizar el recurso de alzada al Ministerio de la Gobernación en el término de diez días improrrogables, entre los que no se comprenden los de fiesta religiosa ó nacional, conforme al 147 de este texto.

Lo que en ejecución de lo acordado participo á V. S. para su conocimiento, el de la Alcaldía de Villaprovedo y publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 3 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Cañeja.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palencia 12 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 242.

Terminados y recibidos los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Valladolid á Santander (1.ª Sección), kilómetros 259 al 268 durante el año actual de 1913, ejecutados por su contratista Don Máximo Lora, y teniendo que hacerse la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 12 del mismo.

Palencia 12 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 243.

El Alcalde de Revenga de Campos me comunica lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino Benigno Amor manifestando que el día 9 del actual se le ha extraviado la caballería siguiente: una burra, pelo negro, alzada regular, cerrada y tuerta.

Lo hago público á fin de que llegue á conocimiento de la persona que la haya recogido y dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 12 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Juan Ovejero.

## Servicio agronómico.

*Vías pecuarias.*

Terminado el deslinde de las vías pecuarias de carácter general que discurren por el término municipal de Baltanás, así como el descansadero de ganados en ellas enclavado, y habiendo recaído providencia aprobatoria en el expediente promovido con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesadas.

Palencia 10 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Juan Ovejero.

## DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

## Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Septiembre y Octubre del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y los socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Diciembre de 1913.—Eladio Santander.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1913.

BALANCE de comprobación y saldos en 29 de Noviembre de 1913.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
3	Resultas de ingresos.....	»	37.006 74	»	37.006 74
4	Presupuesto de 1913.....	862.896 49	1.213.947 11	»	351.050 62
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 40	3.079 30	385 10	»
11	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 »	350 »	»	»
12	Id. id. del id. 4.º Repartimiento.....	464.047 87	6.547 87	457.500 »	»
13	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	11.148 »	1.067 »	10.081 »	»
15	Id.—Cap.º 14 Reintegros.....	»	5.316 68	»	5.316 68
18	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	966 91	1.500 »	»	533 09
25	Id. id. 11 Obras diversas.....	5.000 »	6.401 25	»	1.401 25
27	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.823 40	10.025 97	»	6.202 57
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	438 50	528 50	»	90 »
29	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	271 73	500 »	»	228 27
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	6.277 »	11.277 »	»	5.000 »
32	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	2.024 39	3.024 39	»	1.000 »
33	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	742 40	742 40	»	»
34	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	19.043 32	29.043 32	»	10.000 »
35	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	42.920 31	46.962 25	»	4.041 94
38	Depósitos en garantía.....	199.662 »	3.055 »	196.607 »	»
40	Depositantes.....	3.055 »	199.662 »	»	196.607 »
41	Banco de España c/c.....	2.000 »	1.900 »	100 »	»
42	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	1.900 »	2.000 »	»	100 »
44	Gastos.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.....	33.995 80	36.495 80	»	2.500 »
68	Id.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	8.638 78	13.314 »	»	4.675 22
79	Id. id. 8.º Imprevistos.....	3.680 49	7.825 »	»	4.144 51
85	Id. id. 4.º Cargas.....	41.843 48	56.649 74	»	14.806 26
88	Id. id. 1.º Administración provincial.....	71.166 98	91.358 »	»	20.191 02
93	Id. id. 7.º Corrección pública.....	24.214 88	30.765 »	»	6.550 12
94	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	13.000 »	14.542 01	»	1.542 01
95	Id.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.....	14.104 38	3.589 55	10.514 83	»
96	Gastos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.....	54.308 26	68.231 »	»	13.922 74
97	Id. id. 12 Otros gastos.....	77.180 38	110.223 »	»	33.042 62
99	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	632.576 46	490.879 »	141.697 46	»
100	Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	543.635 50	593.707 29	»	50.071 79
101	Depositario.....	668.336 81	625.528 03	42.808 78	»
102	Ingresos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.....	60.256 »	50.448 »	9.808 »	»
103	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	15.000 »	5.438 87	9.561 13	»
104	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	193.280 26	276.960 12	»	83.679 86
105	Id. id. 10 Carreteras.....	35.710 76	61.069 75	»	25.358 99
	TOTAL PESETAS.....	4.192.854 36	4.192.854 36	950.956 72	950.956 72
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		4.192.854 36		

Palencia 29 de Noviembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 2 de Diciembre de 1913.

La Comisión acordó que se publique en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales y partícipes del presupuesto de la Diputación.—El Vicepresidente A., Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Loterías.

La Dirección general del Tesoro público, por acuerdo fecha 18 de Septiembre último, ha nombrado Administrador de Loterías de 2.ª clase en Cervera de Río-Pisuerga, con carácter provisional, á D. Melitón Ruesga de la Vega.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos determinados en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y en cumplimiento de lo preceptuado en el mismo.

Palencia 11 de Diciembre de 1913.—P. S., José María F. Ladreda.

#### Juzgados.

##### Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil seguido en rebeldía del demandado á instancia de D. Cruz Ordás Martínez, industrial, de esta vecindad, contra D. José de Zárate y de las Cagigas, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia con destino en esta ciudad, sobre pago de pesetas, el Tribunal municipal de esta Capital dictó sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sres. Juez mu-

nicipal, D. Francisco Espegel y Don Estéban Bravo.—En la ciudad de Palencia á seis de Diciembre de mil novecientos trece; habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de D. Cruz Ordás Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, contra D. José de Zárate, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia con destino en esta ciudad y en la actualidad en comisión en la Dirección general de Seguridad en Madrid, en donde habita, calle de Trafalgar, número catorce, sobre pago de pesetas; y.....

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado D. José de Zárate, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sen-

tencia sea firme, abone al demandante D. Cruz Ordás Martínez la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Francisco Espegel.—Estéban Bravo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ponente D. Estéban Bravo en audiencia pública del Tribunal del día de la fecha, de que certifico.—Palencia seis de Diciembre de mil novecientos trece.—Sinforiano Andrés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente que firmo y rubrico en Palencia á nueve de Diciembre de mil novecientos trece.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astudillo.

Fiscal de Amayuelas de Abajo.

En el partido de Cervera.

Juez suplente de Perazancas.

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Añosa.

En el partido de Palencia.

Fiscal de Ampudia.

Juez de Torremormojón.

En el partido de Saldaña.

Juez suplente de Villaprovedo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 10 de Diciembre de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astudillo.

Juez de Santoyo, D. Domingo Pérez Prieto.

En el partido de Palencia.

Fiscal de Husillos, D. Cipriano García Reol.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 10 de Diciembre de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

(Continuación).

**Partido judicial de Carrión de los Condes.**

*Abia de las Torres.*

D. Tomás Sánchez Gutiérrez.  
Dario Hornillos García.  
Teógenes Cuadrado Márcos.  
Pablo Sánchez Gutiérrez.  
Ausibio Heras García.  
Pablo García García.

*Arconada.*

D. Antonio Ruiz Magdaleno.  
Nicolás Revilla Gil.  
Jesús Garrachón García.  
Silvino Prieto Payo.  
Victoriano Magdaleno Gil.  
Manuel Magdaleno.

*Bahillo.*

D. Santiago Vegas Garrido.  
Benito Izquierdo Campo.  
Macario Calle Bravo.  
Fructuoso Burgos Martín.  
Vicente Castrillo Rojo.  
Casto Pascual Merino.

*Bustillo del Páramo.*

D. Adolfo Miguel Gómez.  
Casimiro Salán Gómez.  
Angel Salán Gómez.  
Erasmo Miguel Gómez.  
Teodoro Caminero Pérez.  
Mariano Medina Miguel.

*Calzada de los Molinos.*

D. Bonifacio Rodríguez Santiago.  
Alejandro Rodríguez Santiago.  
Aureliano Díez Caminero.  
Cecilio Rebolledo Herrero.  
Mariano Antolínez Márcos.  
Jerónimo Quijano Rebolledo.

*Calzadilla de la Cueva.*

D. Pablo Caminero Velasco.  
Demetrio Delgado Acero.  
Daniel García Caminero.  
Mariano Vallejo Vallejo.  
Blas Acero Fernández.  
Román Durántez Herrero.

*Carrión de los Condes.*

D. Nemesio Galán Martínez.  
Emiliano Revuelta de Santiago.  
Nicanor Plaza Lomas.  
Melchor González Garrido.  
Victoriano San Millán San Millán.  
Andrés Reneses Nieto.  
Leandro Luis González.  
Victor Villafruela Aguado.  
Lúcio Pascual Sarabia.  
Daniel Barbáchano Alvarez Bobadilla.

Prudencio Macho Puertas.  
Ignacio Santos Rojo.

*Cervatos de la Cueva.*

D. Juan Núñez Plaza.  
Damián Fernández Muñoz.  
Mariano Saldaña Cid.  
Mariano Viciosa Gonzalo.  
Andrés Gallinas Porro.  
Hilario Vallejo Herrero.

*Frómista.*

D. Servando Gutiérrez González.  
Julio García González.  
Felipe Ruiz Ortiz.  
José Vega Ramos.  
Próculo Garrachón Villameriel.  
Julio Calvo Gallardo.

*Fuente-andrino.*

D. Martín Ruiz.  
Gil Sánchez.  
Aurelio Gutiérrez.

D. Mariano Romero.  
Evaristo Abia.  
Andrés Villegas.

*Las Cabañas.*

D. Laureano Gil del Río.  
Estéban Gutiérrez Fernández.  
Juan Melendro Rodríguez.  
Ricardo Linares Castañeda.  
Félix Gutiérrez Fernández.  
José Marquina Prieto.

*Ledigos.*

D. Robustiano Salán Martínez.  
Basilio García Borge.  
Anastasio Herrero García.  
Zacarias Rodríguez Borge.  
Clemente Salán Merino.  
Fidencio Garrido Merino.

*Lomas.*

D. Antonino Ramírez Ortega.  
Félix Caballero Hervás.  
Práxedes San Martín Mozo.  
Fulgencio Sánchez Abad.  
Eleuterio Ortega Ramírez.  
Teodoro Vicente Merino.

*Marcilla.*

D. Manuel Bregón Puebla.  
Castorino González Revilla.  
Mariano Ruiz Revuelta.  
Juan Estébanes Alonso.  
Francisco Martín Pérez.  
Teodoro Burgos Lanchares.

*Moratinos.*

D. Márcos Borge Celada.  
Julio Cuesta Conde.  
Abdón Cuesta Gutiérrez.  
José Santos Gil.  
Eugenio Velasco Domínguez.  
Felipe Santos Gil.

*Nogal de las Huertas.*

D. Salomón Muñoz Márcos.  
Félix Fuentes Rodríguez.  
Bonifacio Vecilla Ortega.  
Jesús Villadangos Santos.  
Valeriano Lozano Mozo.  
Gregorio Martínez Cuesta.

*Osornillo.*

D. Abdón Cebrián Sedano.  
Federico Quijada Redondo.  
Estéban Guerrero Cebrián.  
Miguel Polo Ramos.  
Gorgonio Cebrián Redondo.  
Ceferino González Cebrián.

*Osorno.*

D. Gerardo Rodríguez Miguel.  
Félix Muñoz López.  
Adolfo García González.  
Vicente Martínez Landázuri.  
Pedro del Campo Fernández.  
Florencio Bercedo Pardo.

*Población de Arroyo.*

D. Abdón García Velasco.  
Domingo Durántez García.  
Agapito de Lamo Durántez.  
Manuel Alonso Terán.  
Mariano García Gómez.  
Francisco de Lamo Iglesias.

*Población de Campos.*

D. Félix Martín Sánchez.  
Máximo Prieto Arconada.  
Ezequiel Cayón Revuelta.  
Ciriaco Fernández Revuelta.  
Gregorio Huerta Rojo.  
Fortunato Revuelta Revuelta.

*Requena de Campos.*

D. Constantino Herreros Blanco.  
Satúrio Herreros Calvo.  
Arsenio Alonso Rosales.  
Eliás Doyaguez Calvo.  
Balbino López Jerez.  
Melocio Herreros González.

*Reventa.*

D. Saturnino Sáez Sagrado.  
Santiago Garrachón Pérez.  
Avelino Aguado.  
Patricio Miguel Aguado.  
Silvio Carrera Terán.  
Casimiro Frechilla Mezquita.

*Riveros de la Cueva.*

D. Epifanio Durántez Ibáñez.  
Diodoro Rodríguez Durántez.  
Felipe Caminero Muñoz.  
Pedro Durántez Ibáñez.  
Bonifacio Padierna Velasco.  
Pedro Durántez Ibáñez.

*Robladillo.*

D. Prudencio Martín García.  
Isidro Fernández García.  
Claudio Fernández Río.  
Timoteo Soto Fernández.  
Eugenio Hervás Pancho.  
Gregorio Gutiérrez Fernández.

*San Cebrián de Campos.*

D. Vidal Gutiérrez Helguera.  
Leoncio Vega Calleja.  
Daniel Pastor Moslares.  
Sarvelio Aguado González.  
Mariano González González.  
Francisco González Antón.

*San Llorente de la Vega.*

D. Vicente Gutiérrez del Olmo.  
Angel de Célis Ruipérez.  
Justo Torres Fernández.  
Agapito Rodríguez Torres.  
Félix Ramos Redondo.  
Justo Redondo Ramos.

*San Mamés de Campos.*

D. Eustaquio del Río González.  
Adrián González Valtierra.  
Matías Ortega Hervás.  
Antolín del Río Valtierra.  
Melquiades Cembrero Mozo.  
Ignacio Cembrero Medina.

*Santillana de Campos.*

D. Julian de Alba Vicente.  
Gaspar San Martín Burgos.  
Ruperto de la Hoz Valles.  
Aureliano García de Alba.  
Román Antolín Román.  
Federico Gutiérrez Antolín.

*Terradillos.*

D. Fabián Bartolomé Lera.  
Donato Herrero Antolínez.  
Felipe Modinos Borge.  
Aurelio Modinos Antolínez.  
Atenedoro Antolínez Gutiérrez.  
Casiano García Santos.

*Torre de los Molinos.*

D. Dionisio Abia Martínez.  
Estanislao Loma Merino.  
Próspero Espinosa Fernández.  
Cándido Pisano Merino.  
Estanislao Merino Blanco.  
Eulogio Ortega Pastor.

*Villadiezma.*

D. Nicéforo Pablos Estébanes.  
Tomás Romero Meriel.  
Félix León Saiz.  
Victor del Río Arconada.  
Juan Rodríguez Lozano.  
Macario Alonso Centeno.

*Villaherreros.*

D. Nestor Ortega Ortiz.  
Eufrasio Delgado Arconada.  
Faustiniano Antón Meriel.  
Nazario González Villegas.  
Fermin Martínez Barcenilla.  
Aniceto Díez Baeza.

*Villalcázar de Sirga.*

D. Ambrosio Antolínez Valdés.  
Victor Pérez Magdaleno.  
Cirilo Pérez Aedo.  
Carlos Gómez Rodríguez.  
Perfecto Magdaleno Rojo.  
José Abad Medina.

*Villamorco.*

D. Mauricio García Lozano.  
Eugenio López Macho.  
Aquilino del Río Ibáñez.  
Gregorio Izquierdo Campo.  
Marcelo Fontecha Peral.  
Bartolomé Lozano Pozo.

*Villamuera de la Cueva.*

D. Lino Fernández.  
Cecilio Acedo Pajares.  
Nicolás Miguel del Valle.

D. Gervasio Llorente de la Pisa.  
Juan de la Pisa Salas.  
Dionisio Bores Aparicio.

*Villarmentero.*

D. Tirso Bellota Guerra.  
Mariano Cacho Saldaña.  
Manuel Alonso Revilla.  
Ambrosio Castrillo Gutiérrez.  
Segundo Merino Castro.  
Ambrosio Heredia Saldaña.

*Villasabariego.*

D. Epitacio Medina Santillana.  
José Santillana Medina.  
Mariano Santillana Aguado.  
Isidro Santillana García.  
Vicente González Fernández.  
Pedro Acero Andrés.

*Villaturde.*

D. Julio Martínez Vega.  
Calixto Medina González.  
Pedro Merino Laso.  
Estéban León Valiente.  
Mateos Ramos Quijano.  
Valeriano Márcos Valiente.

*Villoldo.*

D. Lúcio Izquierdo Arnaz.  
Victor Antolín Pérez.  
Clemente Díez de la Plaza.  
Octavio Prieto Moslares.  
Fausto Arenillas Osorno.  
Gregorio Ortega Ramírez.

*Villovieco.*

D. Mariano Gangas Aricha.  
Avelino Aragón Revilla.  
Alipio Cacho Vecilla.  
Inocencio Bahillo Muñoz.  
Braulio Burgos Prieto.  
Constancio Burgos Lanchares.

**Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.**

*Aguilar de Campoo.*

D. Ildefonso Ruiz Lobera.  
Gerardo Polanco Polanco.  
Juan Villalobos Polanco.  
Leonardo Pérez Gutiérrez.  
Vicente Pérez Gutiérrez.  
Valentín Villalobos Polanco.

*Alar del Rey.*

D. Segundo Ortega Bravo.  
Manuel Ortiz Ruiz.  
Antonio Manzanedo Piña.  
Manuel Renedo García.  
Victorino Ruiz Crespo.  
Cándido López Ruiz.

*Alba de los Cardaños.*

D. Pedro Mediavilla Martín.  
Saturnino Redondo Varga.  
Genaro Díez Martín.  
Toribio Pérez Díez.  
Francisco Fernández Cuesta.  
José Liébana García.

*Arbejal.*

D. Florentino Iglesias Arto.  
Tomás Merino Gómez.  
Román Díez Fuente.  
Justo García Abad.  
Manuel Díez Sierra.  
Juan Merino Díez.

*Barrio de San Pedro.*

D. Teodoro Cábria Fernández.  
Rufino Abad García.  
Pedro Santos Fernández.  
Cipriano Ruiz Ruiz.  
Francisco Ruiz Mencía.  
Matías Abad Martín.

*Barruelo de Santullán.*

D. José Prieto Lastra.  
Aníbal Arenas González.  
Faustino Fernández Villa.  
Aquilino García Lastra.  
Lázaro Muñoz Merino.  
Daniel Terán Aparicio.

*Becerril del Carpio.*

D. Teodomiro Alonso Nozal.  
Santiago Calvo Nozal.  
Ursicio Alonso Nozal.

D. José Díez Fernández.  
Bonifacio García Roldán.  
Cipriano García Martín.  
*Berzosilla.*

D. Horencio Berzosa Cuesta.  
Francisco Peña Peña.  
Régulo Girón Linage.  
Serapio Peña Peña.  
Gabriel López López.  
Isidro Villán Sánchez.  
*Brañosera.*

D. Manuel del Río y Río.  
Antonio Rubio del Río.  
Francisco del Río Vélez.  
Casto González Fuente.  
Benigno Sierra García.  
José Santiago Revilla.  
*Camporredondo.*

D. Eleuterio Martín García.  
Juan Rebanal Rebanal.  
Marcial Mancebo Díez.  
Márcos Casado Mediavilla.  
Alejandro Creso Rebanal.  
Faustino Mediavilla Martín.  
*Castrejón de la Peña.*

D. Mariano Pérez Gutiérrez.  
Ramón García Gregorio.  
Eustaquio Vega Peláz.  
Mariano de la Hera Peláz.  
Ruperto Llana de Célis.  
Antonio del Prado García.  
*Celada de Robledo.*

D. Tomás Llorente Ligüerzana.  
José Vañes Llorente.  
José Vañes Pérez.  
Mateo Cenera Andérez.  
León Serrano Ruíz.  
Sandalio Díez de Lúcas.  
*Cenera de Zalima.*

D. Ildefonso Revilla Torices.  
Eloy Gutiérrez Gómez.  
Santiago Ruíz Torices.  
Nicolás Gutiérrez Vélez.  
Celestino Fernández Rojo.  
Pablo Martín Gutiérrez.  
*Cervera de Río-Pisuerga.*

D. Santiago Coris Julian.  
Tomás Prieto Fernández.  
Felipe Herrero Vallejo.  
Antolín Roldán Llorente.  
Pedro Fraile García.  
Domingo Abad Faulín.  
Eugenio Meléndez Merino.  
Higinio Lezcano Martín.  
Antonio Tejedo Villalba.  
Sandalio de la Fuente Calvo.  
Pedro Roldán Fuente.  
Bartolomé Ibáñez González.  
*Cozuelos.*

D. Leoncio Alcalde Barrio.  
Salvador Salvador.  
Franco Salvador Cuesta.  
Eusebio Salvador Aparicio.  
José Martín Salvador.  
Pedro Salvador Salvador.  
*Dehesa de Montejo.*

D. Nicanor Fuente Barredo.  
Cosme Rodríguez Labrador.  
Vidal Herrero Rodríguez.  
Márcos Peral Rodríguez.  
Rufino Herrero Puente.  
Ricardo Cuenca Hernández.  
*Herreruela.*

D. Juan Félix Expósito.  
José González Revilla.  
Pedro Arto Liébana.  
Andrés Rojo Lombraña.  
Gaspar Díez Llorente.  
Urbano Mediavilla Prieto.  
*Lavid de Ojeda.*

D. Alberto Martín Cubillo.  
Francisco Ibáñez Martín.  
Eleuterio Martín Fuente.  
Eliás Estébanez Barriuso.  
Rafael Val García.  
Federico Salvador Ibáñez.  
*Ligüerzana.*

D. Félix Cábria Roldán.

D. Vicente Ruíz Bedoya.  
Juan Roldán Mediavilla.  
Cándido Ruíz Rebanal.  
Francisco Vélez Redondo.  
Angel Prieto Mediavilla.  
*Lores.*

D. Mariano Blanco Cosío.  
Hilario Gutiérrez Díez.  
Vicente Caloca Fernández.  
Martín Díez Morante.  
Santos Díez Pérez.  
Ambrosio Fernández Blanco.  
*Micieces.*

D. Cándido Bravo Aparicio.  
Emilio Polanco Andrés.  
Francisco Polanco Herrero.  
Victor Andrés San Millán.  
José Miguel Martín.  
Bruno Polanco Herrero.  
*Mudá.*

D. Juan Labrador Martín.  
Tomás Gómez Gómez.  
Gabino Estalayo Vañes.  
Angel Gómez Gómez.  
Juan Merino Valle.  
Angel Labrador Labrador.  
*Nestar.*

D. León Santos García.  
Francisco Fernández Varona.  
Pablo Torices Revilla.  
Severiano Seco Estébanez.  
Severiano Aparicio Mediavilla.  
Bernardo Gutiérrez Aparicio.  
*Olmos de Ojeda.*

D. Emeterio García Henares.  
Eugenio Arranz Santos.  
José Calvo Calvo.  
Felipe Barón Fraile.  
Anselmo Márcos Alonso.  
Mariano Pérez Salvador.  
*Otero de Guardo.*

D. Roque Santos Ramos.  
Norberto Sierra Mancebo.  
Julian Macho Rebanal.  
Salustiano Mancebo Piélago.  
Santiago Rodríguez Díez.  
Guillermo Díez Prieto.  
*Payo de Ojeda.*

D. Pedro Duque García.  
Lorenzo Rodríguez Duque.  
Cristóbal Santos Vacas.  
Eudósio Santos González.  
Mariano Doce Martín.  
Cipriano Fernández Bravo.  
*Perazancas.*

D. Sérvulo Pérez García.  
Blas Cubillo Fuente.  
Vicente Merino Fraile.  
Eloy Doce Carnero.  
Lorenzo Fraile Abad.  
Sabas García Doce.  
*Polentinos.*

D. Juan Lores Ramasco.  
Julian Ibáñez Cuevas.  
Aurelio Merino Gutiérrez.  
Valentín Blanco Martín.  
Martín Ramos Fuente.  
Julian Cuevas Abad.  
*Pomar.*

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.  
Román Bravo Calderón.  
Félix Calderón Ruíz.  
Silverio Ruíz Gutiérrez.  
Lope Muñoz Fernández.  
Benito García Calderón.  
*Prádanos de Ojeda.*

D. Saturnino Gutiérrez Díez.  
Emeterio García Herrero.  
Estanislao Lezcano García.  
Román Val San Millán.  
Mariano Pérez Pérez.  
Luciano Bartolomé Martín.  
*Quintanaluengos.*

D. Teodosio Rojo Ruíz.  
Mariano Gutiérrez Vela.  
Eusebio Merino Ramos.  
Pascasio Muñoz Merino.  
Leandro Olea Fraile.  
Agapito Cábria García.

*Rebanal.*

D. Juan Pérez García.  
Andrés Barreda Díez.  
Félix Moreno Díez.  
Celestino Bayo Blanco.  
Toribio Pérez Fuente.  
Francisco Díez Moreno.

*Redondo.*

D. Angel Boedo Rivero.  
Joaquín González Francisco.  
Julio de la Fuente Martínez.  
Francisco González Rivero.  
Félix Valle Boedo.  
Zacarías Francisco Morante.

*Resoba.*

D. Santiago Fernández Blanco.  
Santiago Merino Vega.  
Miguel Merino Vega.  
Miguel Ramos Merino.  
Mariano Merino Vega.  
Pedro Ramos Izquierdo.

*Respenda.*

D. Ildefonso Luis Fernández.  
Gumersindo García Roldán.  
Robustiano de Célis Fernández.  
Isaac Santos García.  
Cayo Franco Calle.  
Francisco Alcalde Cimas.

*Salinas.*

D. Faustino Argüeso Gómez.  
Rafael Olea Olea.  
Florentino Vélez Ruíz.  
Gaspar Vélez Torices.  
Eusebio Minguez Olea.  
Eusebio Merino Vélez.

*San Cebrián.*

D. Pablo Merino Herrero.  
Vidal Merino Cima.  
Serafín Labrador García.  
Emeterio Labrador Rueda.  
Manuel García Terán.  
Eulogio Arto Labrador.

*San Martín.*

D. Isidoro Simal Mediavilla.  
Pedro Robledo Díaz.  
Rafael Mediavilla Simal.  
Felipe Bustamante Lores.  
Manuel Simal Carrillo.  
Melitón del Río Turienzo.

*San Salvador.*

D. Florencio Gómez Simón.  
Dionisio de la Fuente Morante.  
Márcos Proaño Martínez.  
Honorato Fuente Gutiérrez.  
Braulio Fernández Llorente.  
Santiago Díez Pérez.

*Santibáñez de Ecla.*

D. Valeriano Nozal Izquierdo.  
Mariano Martín Cosgaya.  
Victor Izquierdo Martín.  
Demetrio García García.  
Mariano Calvo Bustillo.  
Teódulo Arranz Santos.

*Santibáñez de Resoba.*

D. Lorenzo Martín Nieto.  
Faustino Ramos Martín.  
Narciso Barreda Fuente.

D. Francisco Pérez García.  
Márcos Redondo García.  
Ignacio Redondo Cuesta.  
*Triollo.*

D. Isidoro Ramos Plaza.  
Juan Ramos Cordero.  
Bonifacio Rodrigo Cordero.  
Mário Rodrigo Terán.  
Joaquín Sierra Carracedo.  
Antonio Ramos Piélagos.  
*Valdegama.*

D. Pedro Ruíz García.  
Ubaldo Ruíz Gómez.  
León Barriuso Alonso.  
Francisco Ruíz García.  
Félix Millán Alonso.  
Manuel Martín Santos.  
*Valoria de Aguilar.*

D. Claudio Díaz Mesones.  
Francisco Cosgaya Izquierdo.  
Bernardino Argüeso Gutiérrez.  
Macario Bruno Iglesias.  
Enrique Benito Macho.  
Santiago Miguel García.  
*Valle de Santullán.*

D. Eugenio Herrero Pérez.  
Julian Herrero Nestar.  
Manuel García Rojo.  
Nicolás Ruíz Rojo.  
José Vielba Labrador.  
Juan Herrero Herrero.  
*Vañes.*

D. Pedro Gómez Cuenca.  
Timoteo Alonso Arto.  
Victoriano Delgado Ibáñez.  
Rafael Díez Martín.  
Mariano Morante Sendino.  
Vicente Terán Villanueva.  
*Vega de Bur.*

D. Donato Merino Bascónes.  
Juan Bravo Polanco.  
Juan Calvo Salvador.  
Román Gordo Fraile.  
Jerónimo Bascónes García.  
Luciano Bravo Lozano.  
*Vergaño.*

D. Clemente Díez Sebastián.  
Benito Díez Rebanal.  
Andrés Cabeza Díez.  
Santiago Labrador Labrador.  
Domingo Estalayo Vañes.  
Angel Castrillo Díez.  
*Villanueva.*

D. Félix Argüeso González.  
Aquilino Ruíz Alonso.  
Pablo Fernández García.  
Miguel Rodríguez Rodríguez.  
Manuel Fernández Fernández.  
Pedro Maestro Muñoz.  
*Villabermudo.*

D. Mariano Hijosa Abia.  
Joaquín Bartolomé Jorde.  
Toribio Rodríguez García.  
Victoriano Iglesias Rojo.  
Facundo Jorde López.  
Abraham Fuente Merino.

## ROTURACIÓN.

Se arrienda para roturar un monte bajo de encina, situado a menos de medio kilómetro de la estación de Alar del Rey.

Su cabida es de *quinientas sesenta hectáreas*; le atraviesa una carretera y cuenta con aguas potables; radicando en el término municipal de San Quirce de Río-Pisuerga.

Para tratar dirigirse a su propietario D. Florentino Pombo, en Palencia.